

PIEZAS DE ACERO MOLDEADO AUSTENITICO PARA CRUZAMIENTOS (de adquisición en el extranjero)	DEPARTAMENTO NORMALIZACION Y METODOS
	FA. 7 029 Setiembre de 1974

A – ESPECIFICACIONES A CONSULTAR

A-1. Las características que deben cumplir las piezas de acero moldeado austenítico para cruzamientos se establecen en la Norma U.I.C. (Unión Internacional de Ferrocarriles) 866-0, edición 1/1/1958.

B – ALCANCE DE ESTA ESPECIFICACION

B-1. Esta especificación se refiere a las características que deben cumplir las piezas de acero moldeado austenítico destinadas a la fabricación de cruzamientos de vía.

C – DEFINICIONES

C-1. No trata.

D - CONDICIONES GENERALES

D-1. Las piezas de acero moldeado austenítico para cruzamientos deberán cumplir con lo establecido en la Norma U.I.C. (Unión Internacional de Ferrocarriles) 866-0, edición 1/1/58, con los siguientes agregados:

- a) Capítulo 1 – Párrafo 14 – Marcas: Deberán ubicarse en el lugar indicado en el plano correspondiente con las referencias siguientes:
- 1 - marca del fabricante,
 - 2 - las dos últimas cifras del año de fabricación,
 - 3 - el mes de fabricación en números romanos,
 - 4 - el símbolo del perfil del riel,
 - 5 - la desviación o tangente del ángulo
 - 6 - una flecha que indique el sentido de alimentación de la colada.
- b) Capítulo 1 – Párrafo 15 – Terminación: Las superficies de guía y de apoyo con las eclisas deberán ser maquinadas.



Esta especificación anula la Especificación FA. 7 029 del año 1969.